

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previo consulta informando que a la fecha se entregó la totalidad de los dineros hasta el monto de las liquidaciones aprobadas. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2018-0589

En atención al informe secretarial que antecede y, como quiera que la última liquidación de crédito aprobada data del 23 de julio de 2019, el Juzgado dispone que, con base en lo normado por el Art. 446 del C. G. del Proceso, **AUTORIZAR** a las partes para que presenten la actualización a la liquidación del crédito, en la forma y términos allí indicados, esto es, tomando como base la liquidación que se encuentre aprobada dentro del presente asunto y aplicando los abonos que se hubieren realizado por el extremo pasivo en la forma y términos del artículo 1653 del Código Civil.

De otra parte, se requiere al extremo demandante para que manifieste al Despacho si con los dineros entregados se cubre la totalidad de las obligaciones, caso en el cual deberá proceder en la forma establecida en el art. 461 del C.G. del Proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de marzo de 2023  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 021

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

*19/03/23*